

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa la siguiente notificación por Edicto a las personas o entidades que a continuación se relacionan, al no haberse podido practicar la notificación interesada de forma personal o por correo.

| Interesado | Fecha Notificación | Expediente |
|---------------------------------|-------------------------|--|
| | | Notificación trámite de audiencia por término de VEINTE DÍAS HÁBILES |
| D. FRANCESCO PAOLO PROVITINA | 05/08/2013 Y 06/08/2013 | REPARCELACIÓN PARCELAS L-2-1, y L-2-2 |
| D. GERHARD HEINRICH OTTO CELTEN | 05/08/2013 Y 08/08/2013 | REPARCELACIÓN PARCELAS L- 2-1, y L-2-2 |

Antigua, a veinte de agosto de dos mil trece.

EL ALCALDE ACCTAL., David Alberto Guerra.

10.183

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

10.145

Aprobados inicialmente, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 7 de los corrientes, los Expedientes de Modificación de Créditos de los Presupuestos Generales del presente ejercicio, números 7/2013, 8/2013, 9/2013 y 10/2013, se exponen al público los mismos, durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación, se entenderán elevadas a definitivas las aprobaciones iniciales de los citados Expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del apartado 1 del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Arrecife, a 21 de agosto de dos mil trece.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

10.193

ANUNCIO

10.146

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2013 se acordó:

PRIMERO. Declarar ejecutada la Sentencia de 14-2-2011 dictada en el PO 256/2008, dejando sin efecto la ampliación del Catálogo Municipal definitivamente aprobada mediante acuerdo plenario de 2-7-2008, retomando su vigencia el Catálogo Arquitectónico incorporado al Plan General definitivamente aprobado por la COTMAC el 5-11-2003, publicado en el BOP de 2-8-2004, formado por los 19 edificios que se detallan en las fichas reproducidas en las páginas 11-374 a 11-383 del citado BOP de 2-8-2004.

SEGUNDO. Declarar que todos los inmuebles que fueron incorporados al Catálogo Municipal (arquitectónico, etnográfico y arqueológico) en el acuerdo plenario de 2-7-2008 forman parte del proyecto de nuevo catálogo que se encuentra en tramitación para su inclusión en la Revisión del Plan General de Ordenación actualmente pendiente de aprobación inicial, sin perjuicio de lo que finalmente se acuerde para cada uno de los mismos durante el referido procedimiento.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, suspender, hasta tanto se apruebe la definitiva propuesta de catalogación en el procedimiento de revisión del planeamiento general antes señalado, la concesión de licencias de demolición y de obras relativas a los inmuebles referidos en el apartado segundo de este acuerdo; suspensión que se hará extensiva a las posibles licencias que se hubieren concedido en su día en relación a cualesquiera de dichos inmuebles. Dicha suspensión tendrá una duración máxima de seis meses, alzándose la misma si dentro de dicho plazo no se adoptase acuerdo de aprobación inicial del nuevo catálogo en tramitación.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo y la relación de inmuebles afectados en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Declarar compatible con el catálogo municipal vigente, así como con el que está en formación, el proyecto de duplicación de la circunvalación de Arrecife informado favorablemente en fecha 8-1-2008 por la Comisión Insular de Patrimonio Histórico, en atención a las consideraciones contenidas en el informe emitido al respecto por Gesplan en fecha 31-7-2013, estimando compatible la ejecución de dicho proyecto de interés general con los valores históricos de La Mareta del Estado. No obstante, a fin de garantizar la preservación del espacio libre existente y su mejor contemplación y disfrute, se considera necesario que el proyecto de Duplicación y las obras a ejecutar adopten las siguientes medidas correctoras:

- Eliminación de todo tipo de vegetación dentro del recinto original de La Mareta, incluyendo la vegetación de la mediana del trazado recogido en los planos de junio de 2008, a su paso por La Mareta.

- Potenciar la percepción del paño completo de la alcogida. No sólo desde la nueva pasarela peatonal proyectada, que permitirá una nueva visión de La Mareta, también desde la sección el trazado viario en este tramo.

- Recuperar las trazas del drenaje original de La Mareta. Dar continuidad a la estructura original de la recogida de agua. Esta corrección no la recoge el actual proyecto aprobado y se considera esencial para mantener esta compatibilidad, con el fin de preservar en lo posible las trazas originales que aún existen.

- Durante las obras se exigirá no acopiar material en la alcogida e impedir el paso de vehículos pesados en los paños de dicha alcogida que conservan su pavimento original.

Asimismo, se propone introducir en el proyecto de dicha obra las siguientes recomendaciones propuestas por Gesplan en su informe de 31-7-2013:

- Emplear la pasarela peatonal del enlace de San Bartolomé, recogida en el citado proyecto de Duplicación de la circunvalación de Arrecife, ver Anexo 11, como recorrido que sirva de interpretación a Las Mareas ya que muestra una panorámica del total de Las Mareas. La intervención para aportar la información necesaria a tal fin precisaría incorporar una secuencia de paneles explicativos, por ejemplo, grabados, serigrafías e incisiones realizadas en paneles de aluminio, sujetos o anclados a la barandilla sur de dicha pasarela. De este modo todo el que cruce la citada pasarela tendría la posibilidad de conocer la Historia, funcionamiento y los trazados originales de Las Mareas, en un recorrido de cincuenta metros lineales, sin afectar el flujo peatonal. Este aprovechamiento de la nueva infraestructura brinda una oportunidad de puesta en valor de La Mareta. Esta intervención de convertir dicha pasarela, además, en un recorrido a modo de centro de interpretación conlleva un coste reducido que podría tener un gran impacto de divulgación de Las Mareas.

- Modificar la previsión contenida en el Avance del Plan Insular de Ordenación de Lanzarote, de marzo de 2010, que salió a información pública y se encuentra en fase de aprobación inicial, en sus Planos de Ordenación, "0.3- Síntesis de Ordenación", en el Sistema de Infraestructuras, ya que prevé el trazado de un carril "bici" que cruza La Mareta, junto a la circunvalación citada, por lo que se recomienda que dicho trazado definitivo sea replanteado presentando alternativas que eviten su paso por La Mareta.

SEXTO. Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias a fin de que en la ejecución de las obras de duplicación de la circunvalación se observen las medidas propuestas en el apartado anterior, y al Cabildo Insular de Lanzarote a los efectos indicados.

La relación de inmuebles afectados, y que se consideran integrados en el Catálogo municipal es la siguiente:

Patrimonio arquitectónico y urbano:

Nº Edificio Localización

- 1 Fortaleza de San Gabriel Islote de San Gabriel
- 2 Fortaleza de San José Carretera del Puerto de Los
- 3 Iglesia de San Ginés Plaza de Las Palmas
- 4 Casa de Los Arroyos Avenida Coll, 3
- 5 Casa Parroquial Plaza de Las Palmas, 1
- 6 Inmuebles de la c/ Otilia Díaz Otilia Díaz, 2
- 7 Inmueble de la c/ San Ginés San Ginés, 2
- 8 Plaza del Mercado Manuel Miranda, 4, Academia y Liebre
- 9 Inmueble de la c/ San Ginés c/ San Ginés, 6 esquina c/ Guanapay
- 10 Inmueble de la c/ La Puntilla La Puntilla, 5 y 7
- 11 Cáritas Plaza de Las Palmas, esquina Manuel de Miranda 3-7
- 12 Librería San Ginés Plaza de Las Palmas, 6
- 13 Casa Ubalda Pérez Plaza de Las Palmas, 4
- 14 Inmueble de las c/Aquilino Fernández y García de Hita Aquilino Fernández, 9 y García de Hita 8
- 15 Dependencias del Cabildo de Lanzarote Avenida Coll, 7
- 16 Cabildo Insular Área de Política Territorial y Medioambiente Avenida Coll, 6
- 17 Antiguo Bar Janubio Real, 4, esquina Inspector Luis Martín
- 18 Primera Sede del Cabildo de Lanzarote Real, 6
- 19 Comercio Panasco Real, 11
- 20 Antigua Sociedad Democracia Real, 14
- 21 Inmueble de la c/ José Molina José Molina, 8
- 22 Librería Lasso Fajardo, 2
- 23 Almacén Fajardo, 4
- 24 Inmueble de la c/ Fajardo Fajardo, 6
- 25 Comercio Ravelo Real, 32
- 26 Comercio Arencibia Real, 34
- 27 Fábrica La Defensa Real, 23

- 28 Inmueble de la c/ Real Real, 33
- 29 Inmueble de la c/ Real Real, 35
- 30 Hotel Oriental Real, 37
- 31 Residencia Alespa Real, 50
- 32 Comercio Alfa Real, 52
- 33 Inmueble de la c/ Real Real, 54
- 34 Inmueble de la c/ Real Real, 56
- 35 Inmueble de la c/ Real Real, 58
- 36 Inmueble de la c/ Real Real, 60
- 37 Farmacia Tenorio Real, 41
- 38 Antiguo Casino de Arrecife Avda La Marina, 6
- 39 Inmueble de la c/ General Franco Avda La Marina, 12
- 40 Casa Pereyra Avda. La Marina, 14
- 41 Antiguo Parador Nacional de Turismo Blas Cabrera Felipe, 1
- 42 Delegación Insular del Gobierno Blas Cabrera Felipe, 6
- 43 Inmueble de la c/ Plaza de La Constitución Plaza de La Constitución, 2
- 44 Casa de la Familia Lorenzo Plaza de La Constitución, 5
- 45 Inmueble de la c/ Luis Morote Luis Morote, 6
- 46 Inmueble de la c/ Luis Morote Luis Morote, 12
- 47 Casa Domingo Armas Canalejas, 16
- 48 Instituto Agustín Espinosa Coronel Bens, 7
- 49 Inmueble de la c/ José Antonio José Antonio, 4
- 50 Inmueble de la c/ José Antonio José Antonio, 6
- 51 Casa Fermín Rodríguez Fajardo, 5
- 52 Farmacia Medina Fajardo, 18
- 53 Casa Cabrera (Antiguo Hospital Insular) Pérez Galdós, 68, esquina Paz Peraza y La Añaza
- 54 Hospital Insular Juan de Quesada
- 55 Demarcación de Costas Juan de Quesada
- 56 Instituto de F. P. Marítimo Pesquero de Canarias Juan de Quesada
- 57 Escuela de Artes y Oficios Santander, 21, esquina Alcalde Ginés de la Hoz

- 58 Cementerio de San Román Diseminado. Argana Baja
- 59 Casa García Diseminado. Argana Baja
- 60 Puente de Las Bolas Marina de Arrecife
- 61 Puente al Muelle Grande Marina de Arrecife
- 62 Parque Ramírez Cerdá Avda. Generalísimo Franco
- 63 Muelle de La Pescadería c/ Blas Cabrera Felipe
- 64 Plaza de La Constitución Plaza de La Constitución
- 65 Plaza de Las Palmas Plaza de Las Palmas
- 66 Ribera del Charco de San Ginés Ribera del Charco de San Ginés
- 67 Muelle de Naos Avda. de Naos
- 68 La Cruz del Siglo Islote del Francés
- 69 Cascada Ribera del Charco de San Ginés
- 70 “El Agüaresío” Callejón Cruz Hernández Fuentes

Relación de elementos etnográficos catalogados

| Cód. | Denominación | Elemento Catalogado |
|------|--------------------------------|---------------------|
| 01 | CALERA DE ARGANA BAJA | Calera |
| 02 | ALJIBE DE LA BUFONA | Aljibe |
| 03 | ALJIBE EN MENJARES | Aljibe |
| 04 | ALJIBE EN MENJARES | Aljibe |
| 05 | ALJIBE CUBIERTO EN ARGANA BAJA | Aljibe Cubierto |
| 06 | ALJIBE CUBIERTO EN ARGANA BAJA | Aljibe Cubierto |
| 07 | ALJIBE MONTAÑAMINA 1 | Aljibe |
| 08 | ALJIBE ARGANA ALTA | Aljibe |
| 09 | ALJIBE ARGANA ALTA 2 | Aljibe |
| 10 | ALJIBE EN MONTAÑAMINA 2 | Aljibe |
| 11 | ALJIBE MONTAÑAMINA 3 | Aljibe |
| 12 | ALJIBE MONTAÑAMINA 4 | Aljibe |
| 13 | ALJIBE LOS MÁRMOLES 1 | Aljibe |
| 14 | ALJIBE EN LOS MÁRMOLES 2 | Aljibe |

| | | |
|----|------------------------------------|-------------------------------|
| 15 | MOLINO DEL CABO PEDRO | Molino (Trasera Cuartel G.C.) |
| 16 | ALJIBE EN LOS MÁRMOLES 3 | Aljibe |
| 17 | DEPÓSITO CUBIERTO LOS MÁRMOLES | Depósito Cubierto |
| 18 | MOLINO DEL LOMO | Molino |
| 19 | SALINAS DE LOS BETANCORES | Salinas |
| 20 | SALINAS LA BUFONA | Salinas |
| 21 | ALJIBE CUBIERTO EN CAPELLANÍA | Aljibe |
| 22 | ALJIBE EN LA BUFONA | Aljibe |
| 23 | MARETA Y ALJIBE CHARCO DE S. GINÉS | Mareta y Aljibe |
| 24 | MARETA, MOLINO Y DEPÓSITO | Mareta, Molino y Depósito |
| 25 | ALJIBE EN PUNTA DE LOS VIENTOS | Aljibe |
| 26 | SALINA DE PUNTA GRANDE | Salina |
| 27 | SALINA DE NAOS 1 | Salina |
| 28 | SALINA DE NAOS 2 | Salina |
| 29 | SALINA DE NAOS (1920) | Salina |
| 30 | SALINA DE NAOS (1860) | Salina |
| 31 | SALINA DE PUNTA CHICA | Salina |
| 32 | ALJIBE EN EL LOMO | Aljibe |
| 33 | ALJIBE CASTILLO SAN JOSÉ | Aljibe |
| 34 | SALINA DEL ISLOTE DEL FRANCÉS | Salina I.F. |
| 35 | MARETA DEL ESTADO | Mareta |

Relación de elementos arqueológicos catalogados

| Cód. | Denominación | Elemento Catalogado |
|------|---------------------|---|
| 01 | ZONZAMAS | Área Arqueológica de Zonzamas |
| 02 | MONTAÑA DE MANEJE | (Zonzamas) Fondo de cabaña |
| 03 | MONTAÑA DE MANEJE 1 | (Zonzamas) Estructuras sin identificar |
| 04 | MONTAÑA DE MANEJE 2 | (Zonzamas) Estación de grabados rupestres |
| 05 | QUESERA DE ZONZAMAS | Quesera y Estación de grabados rupestres |
| 06 | VEGA YÁGAMO 1 | Estación de grabados rupestres |

| | | |
|----|----------------------|--------------------------------|
| 07 | VEGA YÁGAMO 2 | Estación de grabados rupestres |
| 08 | FORTALEZA DE HERRERA | Edificación histórica |
| 09 | ARGANA ALTA | Estación de grabados rupestres |
| 10 | MENJARES | Estación de grabados rupestres |
| 11 | MENJARES 1 | Estación de grabados rupestres |
| 12 | MENJARES (53) | Estación de grabados rupestres |
| 13 | MANEJE-ZONZAMAS | Recinto amplio de piedra |
| 14 | YÁGAMO | Estación de grabados rupestres |
| 15 | VEGA YÁGAMO | Estación de grabados rupestres |

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES desde la publicación del mismo, ante el órgano que lo ha adoptado, conforme a la Ley 30/1922, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arrecife, a diecinueve de agosto de dos mil trece.

EL ALCALDE, Manuel Fajardo Feo.

10.149

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE INGENIO

ANUNCIO

10.147

El Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2013, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Crédito Número Cinco (3/5-2013) del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio, considerándolo definitivamente aprobado en caso de no producirse reclamaciones en el período de información pública.

Expuesto al público, a efectos de reclamaciones, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 97, de 31 de julio, por plazo de QUINCE DÍAS, no se produjeron reclamaciones al mismo, por lo que quedó definitivamente adoptado el acuerdo, publicándose el mismo resumido a nivel de capítulos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones concordantes.

ESTADO DE GASTOS

| CAPÍTULO | DENOMINACIÓN | CRÉDITO EXTRAORDINARIO | SUPLEMENTO DE CRÉDITO | BAJAS DE CRÉDITOS | TOTAL MODIFICACIÓN |
|----------|---------------------------------------|---------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------------|
| 2 | Gasto corriente en bienes y servicios | 0,00 € | 4.000,00 € | -4.000,00 € | 0,00 € |
| 6 | Inversiones Reales | 18.000,00 € | 0,00 € | -18.000,00 € | 0,00 € |
| | Total | 18.000,00 € | 4.000,00 € | -22.000,00 € | 0,00 € |